



RESOLUCIÓN No. 1807 06 de Febrero de 2020

"Por la cual se reglamentan las marcas de Apnea año 2020 con miras a la participación en los Campeonatos Nacionales clasificatorios al Campeonato Mundial de Apnea Indoor, Serbia 2020"

El Órgano de Administración de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS – FEDECAS en uso de las facultades legales que le confieren sus estatutos, y

CONSIDERANDO

- A.** Que del 14 al 20 de junio de 2020, se realizará el **"Campeonato Mundial de Apnea Indoor"**, en la ciudad de Belgrado - Serbia.
- B.** Que consultada la Comisión Técnica Nacional de Apnea, presentó sus sugerencias y recomendaciones para modificar la reglamentación sobre las marcas mínimas requeridas para Selección Colombia de Apnea que participará en el **"Campeonato Mundial de Apnea Indoor"**
- C.** Que cada año la Comisión Técnica podrá realizar ajustes a las marcas, según el desarrollo de los eventos Nacionales o Internacionales CMAS.
- D.** Que los campeonatos nacionales clasificatorios al "Campeonato Mundial de Apnea Indoor" son:
- I Abierto Nacional de Apnea Indoor Categorías "A", "B" y Novatos, a realizarse en la ciudad de Cali del 6 al 8 de marzo de 2020.
 - II Abierto Nacional de Apnea Indoor, a realizarse en la ciudad de Medellín del 23 al 26 de abril de 2020. Ultimo Clasificatorio.
- E.** Que se hace necesario modificar las marcas mínimas requeridas para conformar la Selección Colombia de Apnea, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Técnica Nacional de Apnea; con miras a la participación en el **"Campeonato Mundial de Apnea Indoor"**
- F.** Que el Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, haciendo uso de las facultades legales que le confiere el estatuto

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 1807 06 de Febrero de 2020

"Por la cual se reglamentan las marcas de Apnea año 2020 con miras a la participación en los Campeonatos Nacionales clasificatorios al Campeonato Mundial de Apnea Indoor, Serbia 2020"

RESUELVE

Artículo Primero: Establecer las marcas mínimas con miras a la participación en el **"Campeonato Mundial de Apnea Indoor"**, a realizarse en la ciudad de Belgrado - Serbia del 14 al 20 de junio de 2020.

- 1.1** Las marcas mínimas por modalidad por prueba es el 95% del record nacional vigente actualizados al 31 de diciembre de 2019.

Pruebas	Modalidades	Marcas Mínimas		Distancias
		Damas	Varones	Tiempos
1	Apnea Dinámica sin Aletas (DYNF)	114.75	142.5	Metros
2	Apnea Dinámica con Bialeas (DYBF)	146.81	151.91	Metros
3	Apnea Dinámica con Monoaletas (DYMF)	185.97	190.00	Metros
4	Apnea Speed x 100 Metros	00:51.27	00:37.36	Segundos
5	Apnea Endurance 8 x 50 Metros	6.53.794	5.43.759	(Min-Seg)
6	Apnea Endurance 16 x 50 Metros	14.28.602	13.57.247	(Min-Seg)
7	Apnea Estática	06:26:00	06:39:57	(Min-Seg)

Artículo Segundo: Establecer Criterios para Clasificación Selección Colombia de Apnea 2019.

- 2.1** Los deportistas deberán participar obligatoriamente en los dos campeonatos clasificatorios que se encuentran programados en el Calendario Oficial FEDECAS - 2020, incluyendo los deportistas que no residan en Colombia.
- 2.2** Los deportistas para clasificar deberán realizar dos (2) marcas mínimas de las siete (7) pruebas establecidas en los campeonatos clasificatorios
- 2.3** El deportista que realice un (1) record Nacional en los eventos clasificatorios



RESOLUCIÓN No. 1807 06 de Febrero de 2020

"Por la cual se reglamentan las marcas de Apnea año 2020 con miras a la participación en los Campeonatos Nacionales clasificatorios al Campeonato Mundial de Apnea Indoor, Serbia 2020"

quedará clasificado en las pruebas que realizó y será selección Colombia sin tener la necesidad de clasificar en otra prueba.

- 2.4** El deportista que realice el record podrá participar en dos pruebas más; siempre y cuando haya cupo, en las que desea participar.
- 2.5** Si se clasifican tres (3) o más deportistas en una prueba, solo se escogerán las dos (2) mejores marcas realizadas por género. En caso de empate se decidirá conforme a los siguientes ítems de desempate en estricto orden:

Ítem 1. Mejor registro de inscripción en la prueba y campeonato donde se presentó el empate.

Item 2. Mejor promedio obtenido de esa prueba únicamente en los dos (2) eventos clasificatorios.

Item 3. Mayor cantidad de pruebas en las que se haya clasificado

- 2.6** Los deportistas seleccionados solo podrán competir como máximo en cinco (5) de las siete (7) pruebas del "**Campeonato Mundial CMAS de Apnea Indoor**".
- 2.7** El apoyo económico para la selección que participará en el "**Campeonato Mundial CMAS de Apnea Indoor**", dependerá de la disponibilidad de recursos de la federación, o de las gestiones que se realicen con los entes deportivos nacionales o la empresa privada. **Resolución N° 1522 del 3 de agosto de 2016**

La presente Resolución se firma a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) y rige a partir de la fecha de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

Original Firmado por

Original Firmado por

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario